

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138 -G-RAPI-ESSALUD-2021

Piura,

14 ABR 2021

VISTO:

Que, con la Nota N° 006-UCID-RAPI-ESSALUD-2021, de fecha veintidós de marzo del año en curso; y, con el proveído N° 1178-G-RAPI-ESSALUD-2021, de fecha veintitrés de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley N° 27056, ley de Creación del Seguro Social de Salud, y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, EsSalud es una entidad Administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y promoción del Empleo, que tienen por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Que, el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, el ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva.

Que el Art. 7° inc. b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Piura aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 estipula que la Gerencia de la Red Asistencial Tipo B con Hospital Base de nivel III es la orgánica de dirección, teniendo como una de sus funciones "Dirigir la formulación controlar la ejecución de los Planes de Salud, Gestión, (...) en concordancia con los lineamientos de política institucional";

Que, mediante Nota N° 006-UCID-RAPI-ESSALUD-2021, de fecha veintidós de marzo del año en curso, la Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia de esta red asistencial solicita a este despacho se emita el acto resolutorio mediante el cual se conforme al Comité de Ética en Investigación y Docencia de la Red Asistencial Piura, para el periodo 2021.

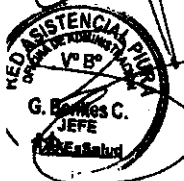
Que, mediante Memorando Circular N° 16-IETSI-ESSALUD-2021, de fecha 19 de febrero del año en curso, el Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación de ESSALUD, se dirige a los gerentes de las redes asistenciales a fin de solicitar la conformación del Comité institucional de Ética e Investigación, con los respectivos datos de los miembros, a fin de que se implemente el Registro Nacional de Comités de Ética en Investigación y de Investigaciones.

Que, mediante proveído N° 1178-G-RAPI-ESSALUD-2021, se ordena proyectar resolución de conformación del Comité de Ética en Investigación y Docencia de la Red Asistencial Piura, para el periodo 2021.

Que, por los fundamentos señalados y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

JACM/foaa  
NIT N° 8296-2021-46



1. CONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Red Asistencial Piura, para el periodo 2021, el que estará conformando de la siguiente manera:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN	
Dr. Arnaldo Lachira Alban	PRESIDENTE
Dr. Rafael Gallo Seminario	SECRETARIO
Dr. Jorge Barrantes Vargas	MIEMBRO
QF. Marleny Escobedo Díaz	MIEMBRO
Obst. Ana Cecilia Soriano Cienfuegos	MIEMBRO

2. DISPONER que el Comité conformado presente ante el despacho de Gerencia de esta red asistencial los informes correspondientes.
3. NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité conformado y a las áreas respectivas; y anéxese la resolución en su legajo personal de cada uno de ellos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
DR. JOSÉ A. CESPEDES MEDRANO  
GERENTE  
RED ASISTENCIAL PIURA  
E-Salud